



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 751/2013
á, 20 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 909/2012, de fecha 4 de diciembre de 2012, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio N° 2212/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 3 de diciembre de 2012, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 168/2012, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 7,68 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 3 - U.V. 46, A SUSCRIBIRSE CON LA SRA. LILIANA VACA HURTADO.

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 27 de diciembre de 2004, fotocopia simple de Cédula de Identidad N° 4662276 SC., de la Señora LILIANA VACA HURTADO, el plano de proyecto de mausoleo por 7,50 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 097375.

Que, referente al Informe Técnico N° 165/2012, de fecha 24 de febrero de 2012, realizado por Arq. Edda D. Montañó Ribera, profesional "A" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. A. Jorge Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 4/08/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...3,07 ml.
- Profundidad ...2,50ml.

Límites y Colindancias del Terreno.

Sur-Este	Con Mausoleo N°19 y parcialmente con N°20 del mismo bloque	...3,07 ml.
Nor-Oeste:	Con Pasillo Municipal N-S 9	...3,07 ml.
Sur-Oeste:	Con Mausoleo N°13 del mismo bloque	...2,50 ml.
Nor-Este:	Con Mausoleo N°11 del mismo bloque	...2,50 ml.

Ubicación del Terreno:

La ubicación del Terreno con respecto al cementerio, seria al lado Sur-Oeste, Sector F, Bloque G, Pasillo N-S 9, Mausoleo N° 12, en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL" U.V. N° 46, Distrito Municipal N° 3, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

El área que ocupa el Terreno es de 3,07 mts, de frente x 2,50 mts., de ancho, haciendo un total de 7,68 mts2., según plano se edificó un Mausoleo. Recomendando al Dpto., de Asesoría Legal analice la documentación presentada, como así mismo recomienda enmendar los límites, colindancias y ubicación de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica.

Que, Con relación al pago del Uso de Suelo, previsto en la Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por la suma de Bs. 1.702.- (Un Mil setecientos dos 00/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios; por 7,50 mts.2, con comprobante de pago Formulario OMA 02/06008 N° 0135521, de fecha 4/01/2006 a Bs.-227- el Mt.2 más REINTEGRO que se efectuó en fecha 30 de julio de 2012 la suma de Bs.- 41.- (Cuarenta y uno



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

00/100) mas Bs.-2,50 por reposición de formularios por 0,18 Mtrs2 con comprobante de pago OMA 02/06008 N° 0009223 de fecha 31 de julio de 2012 a Bs.-225-el Mtr2., Cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por el GMASC.

Que, por el AUTO MOTIVADO, de fecha 27 de julio de 2012, Realizado por el Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Que, ratifica las actuaciones administrativas, técnicas y legales, dentro del presente trámite de adjudicación de uso de superficie para mausoleo a nombre de LILIANA VACA HURTADO, en el Cementerio Municipal "El Pajonal". Instruyendo al área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se proceda a realizar un informe, de verificación si ha cumplido los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación e instruyendo al Área Legal de la Dirección de Cementerios Municipales que queda obligada del cumplimiento del presente auto motivado.

Que, Informe Legal N° 737/2012, de fecha 8 de noviembre de 2012, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. Adolfo Dávila Viruez., de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida a Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales. Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente.

Que, por la Resolución Administrativa N° 819/2012, de fecha 19 de noviembre de 2012, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Ericka Eguez Hurtado., de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante LILIANA VACA HURTADO, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 988/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, Ref. REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la adjudicataria o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "B" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.210,00 y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de Uso de Superficie N° 168/2012: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora **LILIANA VACA HURTADO** con C.I.-4662276 SC., sobre un espacio de terreno de 7,68 mts.2, en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL" U.V. N° 46, Distrito Municipal N° 3, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA